



Confederación General del Trabajo

Sección Sindical Provincial de CGT en SITEL IBERICA TELESERVICES, S.A.U.

Direc. Postal : República Argentina 25, 6ª Planta - 41011 - Sevilla
Email : cgt.sitel.sevilla@gmail.com
Nuestro Blog : <http://cgt25.wordpress.com>

SE ACUERDA EN LA AUDIENCIA NACIONAL LA DENUNCIA DE LOS “COMPENSA”

Hoy 11 de Septiembre era la fecha del juicio ante la Audiencia Nacional de la denuncia que CGT interpuso contra Sitel, al igual que los otros sindicatos, por la pérdida del derecho de obtener un día compensatorio cuando nuestras libranzas coincidían con el festivo. Derecho que perdimos, además, recibiendo injurias contra nuestro sindicato CGT haciéndonos culpables de lo ocurrido. El juicio no se ha llegado a celebrar pues la empresa, a pesar de querer llegar hasta el final para la consecución de su beneficio propio, finalmente a instancias del juez ha optado por retroceder en su empeño con el consiguiente resultado: **“La empresa ofrece mantener el día adicional de libranza a los trabajadores con contrato de Lunes a Domingo incluidos festivos, que tengan sistema de libranza aleatorio (que no tengan una libranza asignada fija) y que coincida su libranza con un festivo. Así mismo, la empresa se compromete a la regularización de los festivos que se hubieran producido desde la fecha del 10 de junio de 2014 al día de hoy, antes del final del presente año”**. Por ello os instamos a todos a realizar la pertinente reclamación de aquellos “compensa” que la empresa os había quitado en los pasados meses. Os dejamos la resolución en el tablón de CGT para que la podáis leer completa.

SITEL RETRASARÁ EL PAGO DE LA NOMINA DE SEPTIEMBRE

Ayer 10 de Septiembre, a través de los avisos que Sitel colgó en las paredes nos enteramos que no recibiríamos el pago de nuestra nómina hasta el 5 de Octubre mínimo con el perjuicio que esto conlleva para todos nuestros pagos mensuales y responsabilidades. Os indicamos que podéis, si lo necesitáis, solicitar un anticipo de pago a la empresa en el departamento de Relaciones Laborales en virtud del artículo 29 del Estatuto de Los Trabajadores como mínimo del trabajo ya realizado en el ms en curso.

Os comunicamos que **CGT ya ha tomado las correspondientes medidas legales ante la Autoridad Competente**, porque una vez más, no vamos a dejar pasar ni un solo despropósito de esta empresa.

Podéis obtener más información en nuestro blog <http://cgt25.wordpress.com> y en nuestro Facebook <https://www.facebook.com/CgtSitelSevilla>

¡PORQUE LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN, SE CONQUISTAN!